



Quarens maravedis.

**SELLO QVARTO, GVAREN-
TAMARAVEDIS, ANQDEMI
OCHOCIENTOS Y VNO.**

nido a continuacion el dictamen espirido por el Sr D.
Antonio Puche Cavicado por el Sr. J. conde de los Forjados, puz.
blanco: O xeo: D.ⁿ Felipe Parqual Diaz Maxcoy: D.ⁿ Ma-
nuel Jesus Palao: D.ⁿ Antonio Puche: Agustin Palao: Pedro,
Castillo: Josef Remigio Figueroa = D.ⁿ Benito Agustin Bello.
Anriaga: Antena = D.ⁿ Matias Lorenzo Pitt.

Memor. y
Informe

de este Ayuntamiento = D.ⁿ Parqual Maria Coxo.
Vecino de esta villa ante U.V. como mas haya lugar digo
Quero hijo legitimo nacido de legitimo matrimonio de
D.ⁿ F. y D.ⁿ N. y Nieto con igual legitimidad de D. F. y de
D.ⁿ N. natural y vecino de la villa de Calasparrá sacallero
hijo dalgo, todas notor. de sangre, en cuya posesion estoi
y lo hanentado mis ascendientes de tiempo inmemorial
sin cosa en contrario, logrando y di. sus rentas quantos
otras, distincion. y por los arbitros corresponden ala
nobleza de estos Reinos, y siendo libre, y exento de toda
barrera, y contribucion que supun y poren los llanos
dehenos; por cuyo motivo en todo el tiempo que hace
estoi establecido en este Pueblo, seme hantratado como
hijo dalgo; Por este concepto seme pxdeyo la Enm.
del Sr. M.ⁿ que expen, y e obtenido S. de despacho del
Supremo Consejo p.ⁿ hurar del dntamiento de Don. y al
mismo tiempo he disfrutado la excepcion de todo gra-
bamen, y carga de Pecheros; pero sucede que para andar
de forma con arreglo a la nueva R. ordenanza el
Padron Gen. para las Quintas por la mayor parte

